

C08784	C08784	C08784	C08784	C08784	C08784	C08784
<b>DMSolar</b>						
C08784	C08784	CAMINO AL CUCBA, #1204 INT 28-29, SAN JUAN DE OCOTAN, C.P. 45019, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO R.F.C. BRS180328IA1	C08784	C08784	C08784	C08784
C08784	C08784	TELÉFONO: (33) 2505 1400 REGIMEN FISCAL 601	C08784	C08784	C08784	C08784
C08784	C08784	C08784	C08784	C08784	C08784	C08784

**COTIZACIÓN**  
**CVMTY-2062365**  
 Fecha de cotización:  
 08/01/2026  
 Moneda: USD

CLIENTE		DIRECCIÓN FISCAL		DIRECCIÓN DE ENTREGA	
Nombre:	DISTHERCOOL S.A. DE C.V.	BLVD. JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER No. 194			
Código:	C08784	PASEO DE LAS PALMAS			
Teléfono:		HERMOSILLO , C.P. 83105			
RFC:	DIS060810S82	HERMOSILLO , SON			
		MX			
C08784	C08784	C08784	C08784	C08784	C08784
VENDEDOR		REFERENCIA		CLASE DE EXPEDICIÓN	
Juan Pablo Ortiz					
C08784	C08784	C08784	C08784	C08784	C08784

Cantidad	Clave	Descripción	Unidad	Precio	Importe
20	P00160	RENESOLA N-TYPE BIFACIAL RS5J-630NBG-E1	H87	\$78.75	\$1,575.00
33	M00120	L-FOOT BRACKET W/T-BOLT AND NUT, CR48 MIL, 1/2"	H87	\$2.49	\$82.17
30	M00013	CLIMBER SET CR48, HOLE	H87	\$2.21	\$66.30
36	M00211	K2 CROSS CLAMP SET, MILL	H87	\$2.40	\$86.40
19	M00184	YETI CLAMP 2.0, SET	H87	\$2.40	\$45.60
30	M00250	CROSSRAIL 48-X, 4.70M, MILL	H87	\$26.75	\$802.50
36	M00119	CROSSRAIL 48-S TILT CONNECTOR SET 1/2"	H87	\$3.20	\$115.20
2	M00118	RAIL CONNECTOR UL 2703 SET CR48-S, MILL, 1/2"	H87	\$3.49	\$6.98
17	M00005	ENDCAP, BLACK, CR48-S	H87	\$0.48	\$8.16

11	C08784 M00090	C08784 CR MICRO, OPTIMIZER AND ACCS MOUNTING KIT	C08784 H87	C08784 \$1.11	C08784 \$12.21
3	C08784 M00112	C08784 SGB-4, 4-14 SOL-STR	C08784 H87	C08784 \$3.02	C08784 \$9.06

C08784 CANTIDAD CON LETRA		C08784 SubTotal	C08784 \$2,809.58
TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES 11/100 USD		C08784 IVA	C08784 \$449.53
		C08784 Total	C08784 \$3,259.11

C08784 OBSERVACIONES		C08784	C08784	C08784
C08784	C08784	C08784	C08784	C08784

**El Cliente declara que:**

- a. Según corresponda, es una persona física, mayor de edad, con capacidad jurídica suficiente para recibir la presente cotización y, en su momento, celebrar y obligarse en los términos de la correspondiente Orden de Venta.
- b. Según corresponda, es una compañía debidamente constituida conforme a las leyes de su país de origen con capacidad jurídica suficiente para recibir la presente cotización y, en su momento, obligarse en los términos de la Orden de Venta correspondiente.
- c. El apoderado, agente y/o empleado que en su caso solicita y/o recibe la presente cotización, cuenta con los poderes y facultades necesarias para obligar al Cliente en términos de aceptación de la misma y en la Orden de Venta que su momento se libre. Manifestando que tales poderes y facultades no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- d. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con la legislación aplicable.
- e. La presente cotización se encuentra sujeta a los Términos y Condiciones de DMSolar, así como al Reglamento de Operación de Crédito Revolvente de DMSolar (en caso de ser aplicable), los cuales en este acto el Cliente declara conocer y aceptar en su totalidad, mediante la firma de los mismos, los cuales se encuentran incorporados a la presente cotización como si a la letra se insertasen, por lo que para todo lo no previsto en esta cotización, serán aplicables los Términos y Condiciones de DMSolar, el Reglamento de Operación de Crédito Revolvente de DMSolar (en caso de ser aplicable) y/o el contrato de suministro y prestación de servicios que en su caso llegaran a firmar las partes.
- f. Los precios y bienes descritos en la presente se encuentran sujetos a cambios sin previo aviso.
- g. El pago del precio establecido en la presente cotización será realizado conforme a los Términos y Condiciones de DMSolar
- h. De conformidad a los Términos y Condiciones de DMSolar, el Cliente reconoce y acepta que la responsabilidad y riesgo de los bienes descritos en la presente cotización, en caso de ser aceptada y de que se emita la correspondiente Orden de Venta, será del Cliente de conformidad con el Incoterm (2020) que se precisa en esta cotización; el cual, salvo que se establezca lo contrario, aplicará y regirá el Incoterm (2020) EXWORKS (EXW) en las instalaciones y/o almacenes de DMSolar para tal efecto se señale en esta cotización y/o en su momento en la Orden de Venta correspondiente.
- i. Reconoce y acepta que en caso de aceptar la presente cotización, deberá de hacer del conocimiento de DMSolar el transportista elegido por este para la entrega y/o recolección de los bienes descritos en la presente cotización. Además, reconoce que dicho transportista es y será una persona distinta, externa e independiente de DMSolar, por lo que cualquier reclamo o queja que se realice a partir de que cese la responsabilidad y riesgo de DMSolar en la entrega de los Bienes conforme al Incoterm (2020) establecido y/o aplicable en esta cotización, será directamente entre el Cliente y dicho transportista, debiendo el Cliente dejar en paz y salvo a DMSolar de cualquier reclamo por ello.
- j. En caso de aceptar la presente cotización, se emitirá la Orden de Venta correspondiente y se emite el CFDI respectivo en su favor, reconoce y acepta que tendrá un plazo de 7 (siete) días naturales para recoger los Bienes, de lo contrario el Cliente deberá pagar a DMSolar la cantidad de USD \$7.00 (siete dólares 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) diarios, por metro cuadrado que ocupen los Bienes, por concepto de cuota de almacenaje de los Bienes en el domicilio de DMSolar
- k. Bajo ninguna razón y/o circunstancia DMSolar aceptará la devolución de los Bienes descritos en la presente cotización.
- l. En caso de que el Cliente decida contratar una póliza de seguro suficiente para cubrir el valor de los bienes descritos en esta cotización, durante su traslado y hasta su entrega al Cliente, el Cliente reconoce que la empresa aseguradora es y será una persona externa e independiente de DMSolar, por lo que cualquier reclamo con la póliza contratada por el Cliente, será directamente entre el Cliente y dicha empresa aseguradora, debiendo el Cliente dejar en paz y salvo a DMSolar de cualquier reclamo por ello.
- m. La aceptación de esta cotización será transmitida por medio electrónico, teniendo el mismo efecto legal como si se hubiera firmado autógrafamente entre las Partes. En la medida que lo permita la legislación mexicana vigente y de conformidad al artículo 89 bis del Código de Comercio, las Partes acuerdan que no negarán efectos jurídicos, validez y fuerza vinculante a los Términos y Condiciones de DMSolar y al Reglamento de Operación de Crédito Revolvente de DMSolar (en caso de ser aplicable), aun y cuando el presente documento no contenga la firma autógrafa de las Partes, pues se entenderá que en caso de que se emita la Orden de Venta y la factura correspondiente constituyen un mensaje de datos en términos del artículo 80 del Código de Comercio y bastará la ejecución de los actos tendientes al cumplimiento de su objeto, para que se perfeccione su consentimiento sobre el objeto de la Orden de Venta que corresponda.

n. En caso de existir cualquier contradicción entre la presente cotización, las listas de precios de DMSolar, las disposiciones de los Términos y Condiciones y/o cualquier otro convenio, contrato o acuerdo accesorio, adicional, complementario o relacionado a los mismos, prevalecerán y regirán la relación entre el Cliente y DMSolar aquellas disposiciones que beneficien en mayor medida a DMSolar mutatis mutandi.

o. Todos los artículos incluidos en esta cotización deberán ser revisados y autorizados por el Cliente. DMSolar no se hace responsable por omisiones, errores o faltantes en la misma.